

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.667, libro 574 de Alzira, folio 35, finca número 25.877.

Valorada a efectos de primera subasta en 14.000.000 de pesetas.

Sirva en publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Dado en Alzira a 16 de marzo de 1999.—La Juez, Begoña García Meléndez.—El Secretario.—13.228.

## ARGANDA DEL REY

### Edicto

Doña Victoria Lara Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 549/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Blázquez Burgos y doña Adela Fernández Viñuelas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 22, en término municipal de Torres de la Alameda (Madrid) al sitio denominado Las Eras de Arriba, procedentes de la registral número 6.203. Ocupa una superficie aproximada de 265 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 21; sur, calle Faldeafuente; este, calle Miralrio, y oeste, parcela número 23.

En dicha parcela retranqueada respecto de tres de sus linderos y ocupando parte de su superficie se ha construido una vivienda adosada a la que existe en la parcela colindante señalada con el número 22, que se compone de planta de semisótano, planta baja y planta primera; la planta de semisótano con una superficie construida de 55 metros 32 decímetros y útil de 50 metros 4 decímetros cuadrados, se compone de escalera de subida al piso superior, distribuidor trastero y garaje; la planta baja con una superficie construida de 55 metros 32 decímetros cuadrados y útil de 51 metros 11 decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, escalera de subida y bajada a otros pisos, salón comedor, cocina con tendedero, aseo y terraza, y la planta primera con una superficie construida de 55 metros 32 decímetros cuadrados y útil de 47 metros 67 decímetros cuadrados se distribuye en escalera de acceso, tres dormitorios, dos cuartos de baño y pasillo distribuidor. Las tres plantas suponen en total una superficie construida de 165 metros 96 decímetros cuadrados y útil de 148 metros 82 decímetros cuadrados. El resto de la parcela no ocupada por la base solar de la vivienda está destinada a pasos y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 1.098, libro 85, folio 67, finca registral 6.433, inscripción octava. Tipo de subasta: 21.000.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 26 de febrero de 1999.—La Juez, Victoria Lara Domínguez.—El Secretario.—13.091.

## ASTORGA

### Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 114/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Álvarez, en nombre y representación de la entidad «Proleasing, Sociedad Anónima», contra don Victorino Ramón Cabezas y dos más, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el bien embargado que se describirá al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga, habiéndose señalado el día 27 de abril de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta del Juzgado, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por el ejecutante. Cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2110.0000.15.0114.95.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 25 de mayo de 1999, a las doce

horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación al os mismos de los días y horas de las subastas señaladas.

Décima.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

## Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la calle Falla, número 2, segundo, izquierda, de Valladolid, con una superficie de 82,50 metros cuadrados, en el barrio conocido con el nombre de Cuatro de Marzo.

Valorada en 10.300.000 pesetas.

Dado en Astorga a 26 de febrero de 1999.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—El Secretario.—12.910.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Carmen Castreño Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 921/1995, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancias de El Corte Inglés, contra doña Laura Pi Cano, sobre juicio de cognición en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0537.0000.14.0921.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio